

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 11

FECHA: *Viernes 29 de abril 2005*
HORA: *5:00 p.m*
LUGAR: *Sala de Juntas de la Gobernación del Quindío*

ASISTENTES: **Dr Amparo Arbelaez Escalante**
Gobernadora del Quindío
Dr. Rafael Fernando Parra Cardona
Rector
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
Rep. Sector Productivo
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Rep. Ministro de Educación
Prof. Marco Alfonso Nieto García
Rep. Directivas Académicas
Dr. Henry Valencia Naranjo
Rep. Exrectores
Est. Mauricio Ramírez Gaona
Representante de los Estudiantes
Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
Rep. de los Egresados
Prof. Oscar Marino García Arias
Rep. De los Profesores
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

ORDEN DEL DÍA:

1. *Verificación del Quórum*
2. *Designación del Rector de la Universidad del Quindío.*
3. *Posesión del Rector.*
4. *Proposiciones y varios*

La Señora Gobernadora puso a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día propuesto, el cual fue aprobado sin ninguna modificación

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 11**

EXPOSICIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN POR PARTE DE LOS CANDIDATOS.

Dr. HERNANDO ARIZA:

La mejor estrategia para que la Universidad del Quindío asuma el liderazgo que le corresponde en nuestra sociedad, es propiciar las condiciones para que cumpla su función educadora como dinamizadora del desarrollo social, político, económico y cultural. Su propuesta se basó en los siguientes principios:

- 1. Excelencia académica e investigativa*
- 2. Excelencia en la Gestión Administrativa*
- 3. Autonomía Universitaria*
- 4. Democracia interna*
- 5. Articulación universidad sociedad*
- 6. principios de bienestar y desarrollo Humano*

DOCTOR RAFAEL FERNANDO PARRA CARDONA

Apoyado en la experiencia que ha tenido y en literatura existente sobre educación superior apoya este proyecto de gestión:

- Fomentar los semilleros de Ciencias y Tecnología*
- Creación de programas de Maestrías y Doctorado.*
- Apoyar la vinculación de docentes de carrera a programas de Maestría y Doctorado.*
- Desarrollo del componente curricular obligatorio institucional*
- Continuar con el análisis de la pertinencia de programas, renovación y actualización de contenidos.*
- Dotación y modernización de los laboratorios escenarios de práctica académica.*
- fomento a la movilidad de docentes, estudiantes e investigadores de la Universidad hacia el centro de mayor desarrollo.*
- Apoyar la visita de académicos de las universidades nacionales y extranjeras a nuestra institución.*
- Desarrollo de cátedra general universitaria*

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 11

DR. JULIO CESAR VICTORIA AGUIRRE

Teniendo en cuenta que la gestión del Rector de la Universidad debe regirse en todo momento por las normas que orientan la educación superior en general, y en particular por el plan de Desarrollo Institucional, hoy por hoy en proceso de consolidación de mesas para su aprobación por el Consejo Superior, considera de vital importancia debido al momento en que vive la Universidad del Quindío y su necesidad de insertarse en los proceso de globalización los siguientes aspectos:

- *Acreditación*
- *Cualificación del talento humano*
- *Impulso y fortalecimiento de la Investigación*
- *Integración del Egresado a los Procesos de la Universidad*
- *Bienestar Universitario*
- *Gestión Administrativa*
- *Educación en la modalidad Distancia y virtual*
- *Oferta Educativa*
- *Administración de los programas de la formación*
- *Desarrollo físico e infraestructura*
- *Desarrollo local, departamental y regional*
- *Gestión Internacional.*

Los planes de gestión presentados por los candidatos a la Rectoría miembros del consejo superior harán parte de esta acta.

COMENTARIOS

El Representante de los Profesores manifestó que el candidato Rafael Fernando Parra Cardona, ganó tanto con el sector docente como en el administrativo, en la consulta de opinión efectuada los días 19 y 30 de marzo. El profesor manifestó tener muchas dudas con respecto al certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde aparece como sanción disciplinaria al Dr. Parra Cardona una amonestación escrita. Preguntó: ¿Qué inconvenientes se podrían presentar si algunos de los Consejeros votaran por él? La pregunta la hace debido a todas las versiones que frente al tema se han venido escuchando y consideró que como esta información tuvo lugar el día 27 de abril, es decir, dos días de anterioridad a la elección del Rector por parte del Consejo

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 11

Superior de la Universidad. Consideró prudente hacer las preguntas legales y saber si el Doctor Rafael, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad, se encuentra inhabilitado para ejercer dicho cargo. Propuso que fuera aplazada la elección del Rector hasta tanto no se tenga certeza jurídica frente a la situación.

En ese mismo sentido el Representante de los Exrectores manifestó que los programas de Gestión presentados por los candidatos en la sesión del día 29 de abril del presente año, sólo fue conocida por los miembros del Consejo Superior el día anterior. Consideró que fue muy poco el tiempo para hacer el análisis pertinente y poder tener una visión mucho más amplia de cada candidato, por tal razón solicitó que fuera aplazada la elección del Rector.

La Representante del Sector Productivo solicitó al Representante de los Profesores que le suministrara toda la información que tiene frente al tema de las inhabilidades y a la situación en que se encuentra uno de los candidatos, ya que es importante que todos los miembros conozcan en qué situación disciplinaria se encuentran y en qué puede afectar la elección si alguno de ellos se encuentra inhabilitado.

El Representante de los Profesores manifestó que se tienen muchas versiones como lo expuso anteriormente. Existen personas que afirman que el Dr. Parra, como aspirante nuevamente a la rectoría se encuentra inhabilitado porque tiene una sanción disciplinaria vigente y otras versiones dicen que no, porque la sanción es de ejecución inmediata, es decir que no conlleva inhabilidad. Por esta razón solicitó que sea aplazada esta elección, hasta tanto no tener la suficiente claridad.

El Representante de los Exrectores manifestó que el como único abogado que tiene el Consejo Superior tiene muchas dudas acerca de la inhabilidad que podría tener el Dr. Rafael. Requiere más tiempo para tener mayor criterio. Igualmente se han escuchado versiones que se avecinan nuevas sanciones para la Universidad del Quindío, tanto para el Rector como para los miembros del Consejo Superior.

El Representante de los Egresados comentó que no comparte lo expresado por el Representante de los Exrectores en cuanto al poco tiempo que ha tenido de conocer los programas de gestión presentados por cada uno de los candidatos. Los aspirantes han tenido muchos espacios para que la Comunidad Quindiana conozca

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 11

sus programas; por tanto, no consideró este argumento válido para que se aplase la elección. Consideró que el Dr. Parra tiene una sanción disciplinaria vigente, además tener en la Procuraduría Regional del Quindío un nuevo pliego de cargos que el día de hoy debe estar contestando. Propuso no posponer la elección para designar Rector y realizarla como se tenía prevista en el orden del día.

La señora Gobernadora manifestó que existen inquietudes y mucha incertidumbre por parte de algunos miembros del Consejo Superior por la sanción impuesta al Dr. Parra, al igual que existen nuevos procesos que cursan en la Procuraduría que no se conoce cómo terminarán. Además de las dudas frente a la posible inhabilidad que pueda tener el Dr. Rafael Parra, ninguno de los candidatos tiene los votos suficientes para ser elegido Rector en la sesión del día 29 de abril del presente año. Consideró que no tiene presentación que en esta misma sesión se saquen conclusiones después de escuchar a cada uno de los candidatos exponer sus programas de gestión. Solicitó a los miembros del Consejo Superior ponerse de acuerdo en el tema de la elección del Rector y tener muy presente lo que está sucediendo con cada candidato.

El Representante de los Egresados manifestó que los Estatutos internos de la Universidad establecen que la consulta de opinión se realizará en el mes de marzo anterior al vencimiento del período, y la elección por parte del Consejo Superior se hará en el mes de abril. Preguntó: ¿En caso de darse una votación donde ninguno de los candidatos a Rector tengan la mayoría, se podría en ese evento nombrar un Rector en encargo?

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que con la elección de Rector es importante analizar varias circunstancias:

- Es vital que los miembros del Consejo Superior discutan antes de decidir por cual de los candidatos votar, el futuro de la Universidad del Quindío en su parte académica y administrativa. La Universidad del Quindío se constituye en el Claustro más importante que tiene el departamento y las decisiones que se adopten en él respecto a la elección del nuevo Rector, deben tener todos los soportes necesarios que den claridad a los miembros que lo integran. Manifestó que su voto será en blanco por disposición expresa de la señora Ministra de Educación, pero es necesario con*

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 11

esta reflexión que se tenga conciencia de que es la vida universitaria la que está en juego y no sería conveniente personificar la discusión. El Estatuto General que fue un documento discutido por el Consejo Superior en pleno, es el marco que se debe tener como base para el desarrollo de cualquier proceso y allí se encuentran establecidos. Comentó que personalmente ha visto actuar a los candidatos en diferentes escenarios, pero es importante tener siempre como tema fundamental la Universidad misma y la certeza de la legalidad para quienes tomen la decisión.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que personalmente después de haber estudiando de manera detallada todos los programas de gestión presentados por los candidatos, la mejor propuesta es la presentada por el Doctor Parra. Sin embargo, por lo comentado por varios miembros de este Consejo, se requiere de tiempo para tener mayor claridad y certeza frente a una decisión.

El Representante de la Ministra de Educación solicitó que quedara constancia en el acta que su voto sería en blanco por disposición expresa de la señora Ministra y puso a consideración de los miembros del Consejo su retiro de la sesión por lo expuesto anteriormente. Los miembros del Consejo Superior consideraron que la presencia del Representante en la sesión era valiosa porque nutría la discusión con sus reflexiones, por esta razón no se ausentó de la misma.

El Representante de los Estudiantes manifestó que con el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y a la luz del Estatuto General de la Universidad, el Dr. Parra se encuentra inhabilitado para aspirar al cargo de Rector, por tener una sanción disciplinaria vigente. Consideró que la elección se debe realizar como se tenía programada para la sesión.

Con respecto al tema, el Representante de los Exrectores manifestó que como único abogado del Consejo Superior y con una formación jurídica amplia aún no tiene claro si el Dr. Rafael Fernando Parra se encuentra inhabilitado. El tema no es tan sencillo como lo expone el estudiante y es necesario tener tiempo para adquirir la certeza frente a este tema tan delicado, ya que los miembros que puedan votar a su favor resultarían implicados en sanciones por respaldar un candidato que puede estar inhabilitado.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 11

Se puso a consideración por parte de la señora Gobernadora la propuesta de aplazar la elección.

La misma fue sometida a votación y como resultado se obtuvo lo siguiente:

5 votos a favor de aplazar la elección de Rector de la Universidad del Quindío de los siguientes miembros del Consejo:

- 1. Amparo Arbeláez Escalante., Gobernadora del Quindío.*
- 2. Henry Valencia Naranjo, Representante de los Exrectores.*
- 3. Oscar Marino García, Representante de los Profesores.*
- 4. Marco Alfonso Nieto García, Representante de las Directivas Académicas.*
- 5. Luz Stella Ocampo de Henao, Representante del Sector Productivo*

2 votos en contra de aplazar la elección de Rector de la Universidad del Quindío, de los siguientes miembros del Consejo:

- 1. Rodrigo Zamudio Barbosa, Representante de los Egresados.*
- 2. Mauricio Ramírez Gaona, Representante de los Estudiantes.*

El Representante de los Estudiantes solicitó una aclaración de voto por las siguientes consideraciones:

- 1. El señor Rector Rafael Fernando Parra Cardona fue sancionado disciplinariamente por la Procuraduría en ejercicio de la Rectoría y por ética no debería aspirar nuevamente al cargo, ni considera que algunos de los miembros del Consejo Superior voten por él.*
- 2. La Universidad del Quindío la convirtieron en una empresa que políticamente es la mejor y no es posible hablar de la Universidad como empresa porque se desvirtuaría el concepto de Universidad de Educación Superior, ya que esta última es donde se administra es el conocimiento.*
- 3. Los estudiantes, en su mayoría, no votaron por el Doctor Rafael Fernando Parra, porque no apoyan su gestión, ni su proyecto.*
- 4. La señora Gobernadora hizo una entrevista donde le dijo a los estudiantes que el Doctor Parra estaba caído con la clase política del departamento.*

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 11

La señora Gobernadora hizo claridad en cuanto al cuarto argumento expuesto por el estudiante como salvamento de voto y comentó que cuando dijo que el doctor Parra no tenía acogida con los políticos era para demostrar que la Universidad del Quindío no se encuentra politizada. Con respecto a los candidatos comentó que las 3 hojas de vida son excelentes y mal podría hacérseles una crítica cuando son personas con muy buenas calidades académicas, administrativas y enamorados de la Universidad.

El Representante de los Profesores propuso un término de 30 días, para que este Consejo Consulte a la Procuraduría General de la Nación si el Doctor Parra Cardona se encuentra inhabilitado para aspirar nuevamente al cargo de Rector.

La señora Gobernadora puso a consideración de los miembros la propuesta de esperar un término de 30 días y esperar el concepto del señor Procurador frente al tema.

La propuesta se sometió a votación y estos fueron los resultados:

6. votos a favor de suspender la elección por 30 días, de los siguientes Consejeros:

- 1. Amparo Arbeláez E., Gobernadora del Quindío.*
- 2. Henry Valencia Naranjo, Representante de los Exrectores.*
- 3. Oscar Marino García, Representante de los Profesores.*
- 4. Marco Alfonso Nieto García, Representante de las Directivas Académicas.*
- 5. Rodrigo Zamudio, Representante de los Egresados.*
- 6. Luz Stella Ocampo de Henao, Representante del Sector Productivo*

1 voto en contra, Mauricio Ramírez Gaona, Representante de los Estudiantes.

Como el período del actual Rector vence el día 30 de abril del 2005, se propuso Encargar como Rector al Dr. Marco Alfonso Nieto García, miembro del Consejo Superior, Representante de las Directivas Académicas.

La anterior propuesta la puso a consideración de los miembros del Consejo, la señora Gobernadora como presidente de la sesión.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 11

Se sometió a votación obteniendo el siguiente resultado:

6 votos a favor de nombrar al Dr. Nieto García como Rector (E), de los siguientes Consejeros:

- 1. Amparo Arbeláez E., Gobernadora del Quindío.*
- 2. Henry Valencia Naranjo, Representante de los Exrectores.*
- 3. Oscar Marino García, Representante de los Profesores.*
- 4. Marco Alfonso Nieto García, Representante de las Directivas Académicas.*
- 5. Rodrigo Zamudio, Representante de los Egresados.*
- 6. Luz Stella Ocampo de Henao, Representante del Sector Productivo*

1 voto en contra, Mauricio Ramírez Gaona, Representante de los Estudiantes.

Siendo las 7:30 se dio por terminada la sesión.

Original Firmado

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidenta

Original Firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

AMRJ/j.m